RESOLUCION DE ADJUDICACION N° 29/2016

POR LA CUAL SE RECTIFICA LA RESOLUCION DE ADJUDICACION N° 22/16 DE FACHA 28 DE ENERO DEL 2016.

Asunción, 05 de febrero de 2016

VISTA: La Resolución N° 22/16 de fecha 28/01/16, la Nota DNCP N° 2062/16 y el complemento del Acta de Evaluación de fecha 05 de febrero del 2016.----------

CONSIDERANDO: Que por Resolución N° 22/16, se adjudica el llamado a LOCACION DE INMUEBLE N° 01/16, ID N° 302.356 "ALQUILER DE INMUEBLE 1ER PISO ANTSV", al Señor DAVID DANIEL LEGUIZAMON CABRERA, con RUC N° 926598-8. ----------

Que según Nota de la DNCP N° 2062, en donde se solicita la rectificación del Informe de Evaluación y de la Resolución de adjudicación, considerando que no se incluyó el criterio establecido en el PBC, para calificar la capacidad Legal del Oferente, respecto de las prohibiciones establecidas en el Art. 40, Incs. "a" y "b", de la Ley 2051/03.----------

Que el comité de evaluación emite un complemento del Acta de Evaluación N° 02/16 de fecha 22 de enero del 2016, considerando que en el informe anterior no se incluyó por un error involuntario el criterio indicado en el PBC, para calificar la Capacidad Legal del Oferente respecto a las prohibiciones establecidas en el Art. 40, Inc. "a" y "b", de la Ley 2051/03.----------

Que, según lo establece el Art.28 de la Ley 2.051/03 "De Contrataciones Públicas" Reglamentado en el Art.65 del Decreto Reglamentario N° 21.909 referente a las Adjudicaciones; y----------

Que, de conformidad a la Ley 5554/2016, que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2016 y sus decretos reglamentarios; y---------

Que, según Ley N° 5016/14, se crea la Agencia Nacional de Tránsito y Seguridad Vial (ANTSV), con personería jurídica de derecho público , como ente autónomo y autárquico en materia normativa y administrativa, dentro del ámbito de la competencia que le otorga la presente ley.----------

Que según la Resolución N° 01/14, en su Artículo 1°, se nombra al Abg. Justo Pastor Domínguez Burgos, con C.I. N° 987.698 como Director Ejecutivo de la Agencia Nacional de Transito y Seguridad Vial – ANTSV, Representante como la máxima autoridad para la formalización de los procesos regidos por la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas.----------

POR TANTO
EN EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES EL DIRECTOR EJECUTIVO
RESUELVE

Artículo 1°: **Rectificar** la Resolución de Adjudicación N° 22/16 de fecha 28/01/16, teniendo en cuenta el complemento de evaluación del proceso de LOCACION DE INMUEBLE N° 01/2016, ID N° 302.356 **"ALQUILER DE INMUEBLE 1ER PISO ANTSV – AD REFERENDUM".----------**

Artículo 2°: **APROBAR,** la adjudicación de la LOCACION DE INMUEBLE N° 01/2016, ID N° 302.356 **"ALQUILER DE INMUEBLE 1ER PISO ANTSV – AD REFERENDUM",** para la Agencia Nacional de Tránsito y Seguridad Vial, al **Señor DAVID DANIEL LEGUIZAMON CABRERA, con RUC N° 926598-8,** teniendo en cuenta el Informe del Comité de Evaluación N° 02/16 y su respectivo complemento de fecha 05/02/16.----------

Artículo 3°: **Establecer,** el monto total del Contrato en Gs. 252.720.000 (Guaraníes Doscientos cincuenta y dos millones setecientos veinte mil) IVA Incluido.----------

Artículo 3°: **Encomendar** a los integrantes de la UOC la notificación de la finalización del presente proceso de Adjudicación a la DNCP. ----------

Artículo 4° **Comunicar** a quienes corresponda, y cumplido archívese.----------

Agencia Nacional de Tránsito y Seguridad Vial

Diego Medina González
Secretario General

Abg. Justo Pastor Dominguez Burgos
Director Ejecutivo